

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el ocho de julio de dos mil diez en **REPSOL PETRÓLEO, SA** sita en [REDACTED] en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de nivel con fines de control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-04.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fue advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 9 equipos para medida de nivel con un total de 9 fuentes de Am-241/Be (emisor de neutrones de $E_{ef} = 4500$ keV, fotones de $E_{max} = 13.9$ keV, y rayos X de $E_{max} = 59.5$ keV), instalados en la Unidad de Coquer, y 6 equipos para medida de nivel con un total de 11 fuentes de Cs-137 (emisor de fotones de $E_{max} = 662$ keV, y betas de $E_{max} = 511$ keV) instalados en la Unidad de Alquilación, identificados en el listado anexo al Acta. _____



- Tres de los equipos instalados en la Unidad de Coquer tenían marca [REDACTED] mod. [REDACTED] datos que no se correspondían con la marca [REDACTED] mod. [REDACTED] indicados en la Autorización de instalación radiactiva. _____
- Se manifestó que el cambio era debido a que en fecha 22-10-09 habían encargado a [REDACTED] (en adelante [REDACTED]), la sustitución de los detectores por otros más eficientes en tres equipos [REDACTED] mod. [REDACTED] manteniendo las fuentes radiactivas. _____
- [REDACTED] no dispone de autorización para la asistencia técnica de equipos radiactivos, aunque en abril de 2010 ha presentado una solicitud para hacerlo en equipos de rayos X [REDACTED], mod. [REDACTED]. _____
- A través de [REDACTED] la operación la realizó personal extranjero perteneciente a [REDACTED] que actualmente es la propietaria de la empresa [REDACTED]. Se manifestó que para sustituir los detectores fue necesario sustituir los cabezales por lo que hubo que desmontar las fuentes radiactivas existentes y volverlas a instalar en los nuevos cabezales. Los nuevos equipos tienen marca [REDACTED] mod. [REDACTED]. _____
- La empresa [REDACTED] entregó un certificado por el que asume la asistencia técnica de los equipos [REDACTED] y la retirada de las fuentes radiactivas existentes en dichos equipos, del que se adjunta copia al Acta. _____
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN. Reflejaba la información relevante, incluyendo la operación de cambio de los 3 cabezales realizada el 22-10-09. Los registros estaban firmados por un Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. No constaba ningún suceso radiológico desde la última Inspección. _____
- Disponían de registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- Tenían registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos radiactivos realizada por el titular (señalización radiológica, blindajes y obturador) en los 6 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- El programa de mantenimiento de la planta contenía permisos para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno de los equipos radiactivos. _____



- Constaba una intervención de asistencia técnica afectando al obturador, blindaje y fuente radiactiva en 3 equipos, realizada en fecha 22-10-09, que ha sido referida al principio del Acta. Disponían del certificado de intervención (con la causa de la reparación, actuación realizada, técnico responsable) emitido por el fabricante [REDACTED]. Habían participado 3 técnicos extranjeros y tenían copia de certificados de acreditación por el fabricante. _____
- Tenían un monitor portátil de radiación con lecturas en unidades de tasa de dosis equivalente, [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 2393. _____
- Según el último certificado de calibración [REDACTED] el 23-02-10) la respuesta del monitor ($V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$) para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 estaba dentro del rango admisible de 0.8 y 1.2. _____
- Disponían de 3 licencias de Supervisor y una de Operador, vigentes. ____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.



DESVIACIONES

- Tres de los equipos instalados en la Unidad de [REDACTED] tenían marca [REDACTED] mod. [REDACTED] que no se correspondían con la marca [REDACTED], mod. [REDACTED], indicados en la Autorización de instalación radiactiva (Especificación 7ª). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de julio de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **REPSOL PETRÓLEO** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ACCIONES CORRECTORAS :

1. Debido a que por obsolescencia el fabricante realizó el cambio de la electrónica y el cabezal en 3 de los 6 medidores de nivel de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] por la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] según fue comunicado en el día al Consejo de Seguridad Nuclear. **Aunque este cambio no ha afectado a las fuentes radioactivas**, se ha exigido a la firma [REDACTED], representante nacional de dicho fabricante y suministrador de los equipos, un escrito explicando el cambio de la marca [REDACTED] a [REDACTED] y se enviará al Consejo de Seguridad Nuclear tan pronto se reciba.
2. Para regularizar la situación anterior, se solicitará al Consejo de Seguridad Nuclear ACEPTACION EXPRESA para que se incluya en la especificación 7ª de la Autorización concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22/11/04, las dos marcas y modelos modificando por nuestra parte lo que se vea afectada de la Memoria y, dentro de la misma, de su Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia.

El plazo máximo de implantación será en el mes de octubre de 2010

Reg CSN 14582
11-08-10

Confirme

[REDACTED SIGNATURE]

Director de Ingeniería y Mantenimiento